

RESOLUCIÓN N°: 269/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ÑU PORA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, (SIN QUE ELLO IMPLIQUE RECONOCIMIENTO ALGUNO DE DERECHO AL RECURRENTE), A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL SI CORRESPONDIERE, CONFORME LEY N° 4.947 Y UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 28/2.014, REMITIRLO POSTERIORMENTE A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU CONSIDERACIÓN.-----

-1/3-

VISTO:

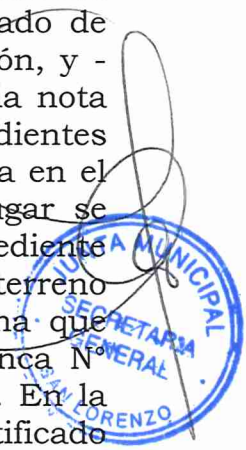
Los Expedientes N° 1.369/2025 caratulado Ernesto Vera s/ Arrendamiento, N° 7.874/2024 caratulado Evelin Karina Llanes Mujica s/ Arrendamiento, N° 5.707/2024 caratulado Comisión Vecinal de Fomento "San Expedito" s/ Solicitud certificado de ocupación, N° 3.695/2023 caratulado Comisión Vecinal de Fomento "San Expedito" s/ Solicitud certificado de ocupación, N° 734/2024 caratulado Comisión Vecinal de Fomento "San Expedito" s/ Solicitud arrendamiento de terreno municipal, N° 6.444/2024 caratulado José Hernán Arce Villalba - solicita anexar documentos al Exp. N° 734/2024.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe de la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía IT N°: 132 de fecha 22/04/2025, en el cual manifiesta cuanto sigue: Recurrente: Comisión Vecinal de Fomento "San Expedito" s/ Solicitud arrendamiento de terreno municipal B° Ñu Pora San Pedro - Certificado de ocupación, para fines administrativos - ANDE - certificado de ocupación, y - anexar documento al Exp. 734/2024; respectivamente. En relación a la nota presentada por la Comisión de Fomento San Expedito, en los expedientes arriba citados, la Dirección de Cartografía informa cuanto sigue: Consta en el Acta de Verificación fechada el 09 de febrero de 2024, que en el lugar se constató una construcción de material cocido de regular condición (expediente N° 734/2024). En la Nota de presentación el firmante refiere ocupar un terreno propiedad municipal, ubicado en el barrio Ñu Pora. Además menciona que están "en una propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo con Finca N° 11.285, Padrón 9717 del distrito de San Lorenzo" (Exp. N° 734/2024). En la nota presentada a través del expediente N° 3.695/2023, se solicita certificado de ocupación del barrio San Pedro Ñu Pora del distrito de San Lorenzo, Padrón N° 9718, Finca N° 1021. El inmueble citado más arriba no se registra actualmente a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, según datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo: La Propiedad con Padrón N° 9.717, se registra a nombre de Eugenio Odilón Bazzano, superficie de 48.621,000 m2., con una superficie edificada de 80 m2.; ubicado en la dirección denominada "Tres Fronteras", de nuestra ciudad.-----

Que, sigue manifestando en el informe de referencia IT N°: 132/2025: En nuestros archivos obra antecedente de la aprobación del loteamiento del inmueble con Finca N° 11.275, Padrón N° 9718 de San Lorenzo propiedad de la señora Juana Bautista Bazzano de David, aprobada por Resolución R.I.M.S.L. N° 1783/2009; se tiene adjunto copia autenticada del título de dominio, en especial la Escritura Pública N° 72 de fecha 09/03/1978, pasada ante el EP Justo Germán Denis, inscrita en la Finca N° 11.275, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes en fecha 20/03/1978.-----



RESOLUCIÓN N°: 269/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ÑU PORA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, (SIN QUE ELLO IMPLIQUE RECONOCIMIENTO ALGUNO DE DERECHO AL RECURRENTE), A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL SI CORRESPONDIERE, CONFORME LEY N° 4.947 Y UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 28/2.014, REMITIRLO POSTERIORMENTE A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU CONSIDERACIÓN.-----

-2/3-

Que, obra plano de loteamiento del inmueble propiedad de la Sra. Juana Bautista Bazzano de David con Finca N° 11.275, y Padrón N° 9.718 de San Lorenzo: Superficie: 185.000,00 (equivalente a 18 Has. 5.000 m2). En dicho plano se puede visualizar que el inmueble propiedad de la Sra. Juana Bazzano de David fue loteado en varias etapas, correspondiendo a las etapas anteriores las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-3797 al 27-3805 de San Lorenzo, entretanto que el loteamiento aprobado en la última etapa se halla dentro las individualizadas con las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-4768-01 al 27- 4777-16.-----

Con los loteos citados precedentemente, la Finca N° 11.285 de San Lorenzo suma una Superficie de 18 Has. 5.000 m2; que se corresponde con la superficie descrita en el título de dominio con una superficie de 18 Has. 5.000 m2. (según el informe que antecede).-----

Que, para culminar el informe IT N°: 132/2025, refiere cuanto sigue: Con los antecedentes citados más arriba, se remite a la Asesoría Jurídica para los fines que corresponda, a objeto que sea practicada la Mensura Administrativa de la fracción ocupada por las Comisiones Vecinales, una de las cuales es la denominada "Comisión Vecinal de Fomento San Expedito", y sea determinada la situación dominial del predio ocupado y solicitado en arrendamiento, presumiblemente del dominio municipal y que carece de número de finca o matrícula correspondiente, conforme a la Ley N° 4.947/2013.-----

Que, la Ley N° 4.947, que modifica el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)...Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia..."-----



Handwritten signature and date at the bottom right corner.

RESOLUCIÓN N°: 269/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ÑU PORA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, (SIN QUE ELLO IMPLIQUE RECONOCIMIENTO ALGUNO DE DERECHO AL RECURRENTE), A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL SI CORRESPONDIERE, CONFORME LEY N° 4.947 Y UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 28/2.014, REMITIRLO POSTERIORMENTE A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU CONSIDERACIÓN.-----

-3/3-

Que, la Ordenanza N° 28/2014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 543/2025 expresa, que se requiera autorización para la realización de la Mensura Administrativa, del inmueble supuesto municipal, ubicado en el barrio Ñu Pora de la ciudad de San Lorenzo, presentado por la Comisión Vecinal San Expedito, teniendo en cuenta lo establecido por Ley N° 4947/2013.-----

Que, se adjunta Dictamen N° 046/2025 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 169/2025 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****RESUELVE**

Art. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada del terreno ubicado en el barrio Ñu Pora de la ciudad de San Lorenzo, (sin que ello implique reconocimiento alguno de derecho al recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



República



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

